

RESOLUCION N° **0685** .
NEUQUÉN, **05 NOV 2021**

VISTO:

El Expediente **OE-5333-S-2017** y los acumulados **OE-883-S-2020** y **OE-5977-S-2021**;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 80 y vta., el agente **STAGNARO, CLAUDIO ALBERTO**, D.N.I. N° 22.398.184, Legajo N° 44070, interpuso recurso administrativo contra la Disposición N° 0120/2021, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, del 04 de Agosto de 2021, obrante a fs. 75/76, que rechazó el reclamo del pago retroactivo del suplemento por riesgos y tareas peligrosas, que le es abonado desde la liquidación de haberes del mes de Febrero de 2020, conforme las constancias de fs. 17 y 70, en orden al Dictamen favorable de la Comisión de Evaluación de Riesgos e Insalubridad del 11 de Febrero de 2020 agregado a fs. 15;

Que por esa vía, solicita se revoque dicha Disposición y se le abonen retroactivamente las diferencias salariales que resultan en tal concepto desde su reclamación de fs. 01 de estas actuaciones administrativas acumuladas;

Que a fs. 83 y vta. se agrega Dictamen N° 108/21 de la Dirección Legal Laboral, exponiendo que tratándose del mismo planteo derivado de su anterior presentación de fs. 18, por razones de celeridad y economía procesal, no advirtiéndose nuevos elementos de valoración que modifiquen lo ya decidido, se remite al Dictamen N° 77/21, emitido oportunamente por esa misma área, agregado a fs. 71 y vta., el cual ratifica en todos sus términos.-

Que concluye afirmando, que en su congruencia y como se expone en los considerandos de la Disposición aquí impugnada, su motivación sustancial y sus exigencias formales se encuentra ajustada a las previsiones de los arts. 1, 4, 19, 37, 38, 39, 40, 42, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 145 y ccdtes. de la O.M. N° 1728 de Procedimiento Administrativo.-

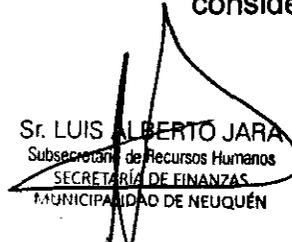
Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º) RECHÁZASE el Recurso Administrativo interpuesto a fs. 80 y ----- vta. por el agente **STAGNARO, CLAUDIO ALBERTO**, D.N.I. N° **22.398.184**, Legajo N° **44070**, de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.


Sr. **LUIS ALBERTO JARA**
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
-----Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) SCHPOLIANSKY.

Sr. LUIS ALBERTO JARA
Subsecretario de Recursos Humanos
SECRETARÍA DE FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN